



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°036-2025-GM/MDLL

Llaylla, 20 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 066-2025-DSM/MDLL/SGDEMAT, de fecha 11 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Desarrollo Economico, Medio Ambiente y Turismo, en la remite la DIRECTIVA N°001-2025-SGDEMAT/MDLL denominado: “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**”, el cual tiene por finalidad uniformizar los procedimientos y los criterios tecnicos, administrativos, condiciones, funciones y responsabilidades de los proyectos productivos por Administracion Directa, para garantizar el desarrollo eficiente y eficaz de las metas fisicas y financieras de los proyectos productivos, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos, Informe Legal N°051-2025-OAJ/MDLL, de fecha 17 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. y autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que “La administración municipal [...] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en el D.S. N° 006-017-JUS-TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444”.

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles.

Que, de conformidad al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa textualmente que las **gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.**

Que, Conforme al último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y **directivas.**

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias



para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar, entre otros, **un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión.**

Que, la **Directiva** constituye un dispositivo legal de carácter interno que formulan las dependencias administrativas a través de sus autoridades superiores, con el propósito de ordenar, organizar y orientar sobre los procedimientos que deben seguir en un determinado asunto y que sirve generalmente para completar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento a resolución.

Que, mediante Carta N° 013-2025-JC&R-GG, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Gerente General, de la empresa JC&R CONTRATISTA GENERALES SAC, mediante el cual remite DIRECTIVA N°001-2025-SGDEMAT/MDLL denominado: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA", para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 066-2025-DSM/MDLL/SGDEMAT, de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por la Ing. Dayana Santana Miranda, Sub Gerente de Desarrollo Economico, Medio Ambiente y Turismo, mediante el cual solicita la aprobación de la DIRECTIVA N°001-2025-SGDEMAT/MDLL denominado: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA", para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, en ese contexto la Directiva constituye un dispositivo legal con carácter interno que formulan las dependencias administrativas a través de sus autoridades superiores, con el propósito de ordenar, organizar y orientar sobre los procedimientos que deben seguir en un determinado asunto y que sirve generalmente para completar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento a resolución.

Que, mediante Informe N°051-2025-OAJ/MDLL, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por la Abog. Dina F. Ataypoma Matamoros, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el cual declara pertinente la aprobación de la DIRECTIVA N°001-2025-SGDEMAT/MDLL denominado: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA".

Que, en referencia a los documentos antes mencionados, este despacho respetando el rol funcional de los responsables directos, hace propio los informes evacuados a este despacho para emitir el presente acto resolutorio, en merito al principio de buena fe.

Que, en uso de las facultades resueltas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2025-SGDEMAT/MDLL denominado: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA", de acuerdo los informes en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Economico, Medio Ambiente y Turismo, la implementación y socialización del documento aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- PÓNGASE, en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Economico, Medio Ambiente y Turismo; Secretaria General, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Ing. Luis I. Mauricio Yparraguirre
GERENTE MUNICIPAL